

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONVOCATORIA

### CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA TIPO SPIN-OFF

**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**  
**CRÉAME INCUBADORA DE EMPRESAS**

**ENERO 2021**

## TABLA DE CONTENIDO

1	PRESENTACIÓN .....	4
2	OBJETIVO GENERAL.....	5
2.1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
3	QUIENES PUEDE PARTICIPAR .....	6
4	DEFINICIONES .....	7
5	FOCOS Y LÍNEAS TEMÁTICAS.....	7
6	REQUISITOS .....	10
7	CONDICIONES DE RECHAZO .....	13
8	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.....	13
8.1	Duración.....	13
8.2	Financiación .....	14
9	CONTENIDO DE LA PROPUESTA .....	15
9.1	INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD POSTULANTE .....	15
9.2	INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA .....	15
9.3	NIVEL DE DESARROLLO DEL PRODUCTO O SERVICIO .....	15
9.4	Modelo de negocio preliminar de Spin-Off .....	16
9.5	Validaciones comerciales o financieras sobre el producto o servicio .....	16
9.6	Descripción del producto o servicio que ofertará la eventual empresa de base tecnológica.....	16
9.7	Equipo de Trabajo .....	16
9.8	Plan preliminar de inversión para el mejoramiento de producto:.....	17
9.9	INFORMACIÓN ORGANIZACIONAL.....	17
9.10	INFORMACIÓN COMERCIAL .....	17
9.11	INFORMACIÓN FINANCIERA.....	18
10	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN .....	18
10.1	Preparación de Pitch .....	18

10.2	Evaluación de propuestas.....	18
10.3	Publicación de elegidos y suscripción de convenios.....	19
11	PROCESO DEL ACOMPAÑAMIENTO.....	20
11.1	Diagnóstico y plan de acción.....	21
11.1.1	Diagnóstico.....	21
11.1.2	Plan de Acción.....	21
11.2	Acompañamiento por Fases.....	21
	FASE 1: Planeación.....	21
11.2.2	FASE 2: Incubación.....	24
11.2.3	FASE 3: Lanzamiento y consolidación.....	26
11.3	COMPONENTE: Actividades Transversales.....	27
11.3.1	Conexiones inteligentes, Aliados estratégicos, comerciales y financieros... 27	
11.3.2	Fortalecimiento de capacidades gerenciales y comerciales para el equipo de la Spin-Off.....	28
11.4	Diagnóstico de salida.....	28
12	PROCESO DE INSCRIPCIÓN.....	28
13	AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES.....	29
14	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	29
15	ACLARACIONES.....	30
16	CRONOGRAMA.....	30
17	MODIFICACIONES.....	31
18	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	31
19	TRATAMIENTO DE DATOS.....	32
20	ANEXOS.....	32

## 1 PRESENTACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en la adelante **MINCIENCIAS**, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), es el encargado de formular la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTel del Estado Colombiano, de direccionar, articular y fomentar el desarrollo científico, el desarrollo tecnológico y la innovación en el país. Es así como el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación dentro del PEI 2018-2022, enmarca como objetivo estratégico *“Impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico para la transformación social y productiva”*, donde uno de sus indicadores se refiere a los *“Acuerdos de transferencia de tecnología y/o conocimiento acompañados por MinCiencias y Entidades aliadas”* y como contribución a su cumplimiento, en el PAI 2012 se estableció el programa estratégico de **“Apoyo a procesos de transferencia tecnológica y/o conocimiento”**.

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022: *“Pacto por Colombia, pacto por la equidad”*, se encuentra el Pacto V denominado: *“Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro”*, el cual establece entre otros aspectos, crear un programa de gerencia estratégica destinado a universidades, empresas y entidades de enlace, para el aprovechamiento de las oportunidades de la Ley 1838 de 2017 de Spin-Off y de la Ley 1834 de 2017 de economía naranja. Así mismo, considera que Colciencias (Hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación) liderará el fortalecimiento de las capacidades para la evaluación, valoración y comercialización de resultados de investigación de las entidades de enlace. Así las cosas, se establece como metas del cuatrienio cincuenta y nueve (59) Acuerdos de transferencia de tecnología o conocimiento apoyados por Colciencias (Hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación).

Por su parte, en el Pacto II denominado: *“II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos”*, dentro de sus estrategias, objetivo 4: *“Fortalecer la promoción de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) empresarial”* establece fomentar el desarrollo de emprendimientos de base tecnológica en las IGC con talleres para promover el uso de la Ley de Spin-Off.

Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en su estrategia de *“Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad”*, menciona en el objetivo N°4 la importancia de fortalecer la promoción de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) empresarial y con ello **fomentar el desarrollo de emprendimientos de base tecnológica**.

Por otro lado, el informe de la Misión Internacional de Sabios 2019, establece entre otras recomendaciones, *“Analizar y replantear el régimen de propiedad intelectual”*, donde, los incentivos a las patentes producidas en Universidades y Centros de Investigación deben

estar atados a buscar la transferencia vía mecanismos como el licenciamiento, la creación de Spin-Off y otros.

Por lo anterior, y en aras de cumplir con lo estipulado en el artículo No. 3 del decreto No. 2226 del 05 de diciembre de 2019, en donde se señala como funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras, “**Fomentar acciones y condiciones para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores se relacionen con los sectores productivo y social, y que favorezcan la equidad, la productividad, competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos**” así como “**Consolidar las relaciones entre Universidad, Estado y Sociedad para la generación conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación y la capacidad de transferencia la tecnología y conocimiento entre estos**”, la presente convocatoria se enfoca en Apoyar la **creación y fortalecimiento** de emprendimientos de base tecnológica tipo **Spin-Off académicos**, que promuevan la potencialización económica y posibiliten el resurgimiento del tejido empresarial en el territorio Colombiano, mediante un acompañamiento especializado de acuerdo con el nivel de desarrollo de las tecnologías, permitiéndoles tener un **acceso rápido al mercado y crear estructuras empresariales sólidas**.

Ahora bien, con el objetivo de llevar a cabo este acompañamiento de las propuestas seleccionadas en el marco de la presente convocatoria, se suscribió un Convenio Especial de Cooperación entre **MinCiencias** y **Créame**, con el objetivo de acompañar las Spin-Off en su proceso de incubación y aceleración empresarial, por medio de mecanismos que permitan **llevar tecnologías y desarrollos de vanguardia al mercado**, fortaleciendo los conocimientos legislativos, administrativos, comerciales y financieros, trazando la ruta adecuada para la creación y/o consolidación de empresas de base tecnológica.

## 2 OBJETIVO GENERAL

Apoyar la creación y fortalecimiento de emprendimientos de base tecnológica tipo Spin-Off de Instituciones de Educación Superior Publicas, servidores públicos docentes, y/o investigadores pertenecientes a las IES Públicas, que promuevan la potencialización económica y posibiliten el resurgimiento del tejido empresarial en el territorio colombiano.

### 2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar los estados de madurez de las tecnologías que tienen potencial de convertirse en emprendimientos de base tecnológica tipo Spin-Off (en adelante las “Spin-Off”), a efectos de determinar sus procesos de intervención y con ellos impulsar un acceso rápido al mercado y la creación de estructuras empresariales sólidas.

2. Acompañar el proceso de gestión comercial de las Spin-Off seleccionadas, por medio de mecanismos que permitan llevar tecnologías y desarrollos de vanguardia al mercado, fortaleciendo los conocimientos legislativos, administrativos, comerciales y financieros, trazando la ruta adecuada para la creación y/o consolidación de las Spin-Off.
3. Contribuir a la transformación empresarial, buscando aportar a la reducción del índice de mortalidad de emprendimiento de base tecnológica tipo Spin-Off, fortaleciéndolas a nivel técnico y comercial para que puedan resurgir.
4. Generar conexiones de valor para cerrar brechas de conocimiento y generar relaciones estratégicas, comerciales y financieras.

### 3 QUIENES PUEDE PARTICIPAR

1. **Personas jurídicas:** Instituciones de Educación Superior (IES) Públicas de Colombia que se encuentren registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, quienes podrán participar de manera independiente o en alianza entre ellas.
2. **Persona natural:** Docentes y/o investigadores pertenecientes a las IES Públicas de Colombia que se encuentren registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, con experiencia laboral o con estudios de maestría o doctorado que quieran llevar a cabo la creación de una Spin-Off producto de proyectos de investigación o competencias adquiridas por su experiencia de trabajo.

**Nota:** El investigador personal natural deberá certificar:

- Experiencia laboral o académica mínima de 3 años relacionada con la tecnología identificada. La experiencia debe ser acreditada mediante constancia laboral de la IES Pública de Colombia que indique el área de trabajo y responsabilidades; o constancia académica de la IES Pública de Colombia, facultad o tutor con quien trabajó, que certifique que la tecnología identificada proviene de sus estudios de maestría o doctorado.
- El investigador debe contar por lo menos con una alianza (tecnológica o comercial) con una empresa o red de empresas, Instituciones de educación superior, centros / institutos de investigación, centros de desarrollo tecnológico, centros de innovación y productividad. Los aliados podrán ser nacionales o internacionales. Dicha alianza deberá ser evidenciada a través de un documento que ratifique la relación.

## 4 DEFINICIONES

Es preciso mencionar qué se entiende por:

- **Beneficiario:** Titular de las Spin-Off seleccionada en el marco de la convocatoria realizada por **Créame**.
- **Spin-Off:** De acuerdo a la ley 1838 de 2017. Aquella empresa basada en conocimientos, sobre todo aquellos protegidos por derechos de Propiedad Intelectual, gestados en el ámbito de las IES, resultado de actividades de investigación y desarrollo realizadas bajo su respaldo, en sus laboratorios e instalaciones o por investigadores a ellas vinculados, entre otras formas. En este contexto, la Spin-Off universitaria traduce los resultados de investigaciones en productos y servicios para llevar al mercado. Por lo tanto, debe existir la transferencia del conocimiento o tecnología de la universidad a la Spin-Off.
- **Tecnología<sup>1</sup>:** Conocimientos teóricos y prácticos, las habilidades y artefactos que se pueden utilizar para desarrollar productos y servicios, así como sus sistemas de producción y entrega. La tecnología puede encontrarse en personas, materiales, procesos físicos y cognitivos, instalaciones, equipos y herramientas.
- **Technology Readiness Level - TRL<sup>2</sup>:** Los TRL (por sus siglas en inglés) son una forma aceptada internacionalmente para delimitar y medir las etapas de maduración de una tecnología y su posibilidad de ser introducida en el mercado. Es decir, que se constituye una guía para la identificación del punto de partida y el alcance de las actividades y/o proyectos de I+D+i que ejecutan las empresas, y así determinar y medir el nivel de madurez de su proceso actual (**ver Anexo 1**).

## 5 FOCOS Y LÍNEAS TEMÁTICAS

Los Focos y Líneas temáticas priorizadas para esta convocatoria, se derivan de la Misión de Sabios convocada por la Presidencia de la República en el año 2018, quienes a partir del documento Libro Verde de **MinCiencias** “Desafíos para el 2030” (MinCiencias, 2018) y alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, realizaron un proceso de identificación de áreas y temáticas relevantes para trazar una hoja de ruta para el avance de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación como motores para el desarrollo y la competitividad del país. En este sentido, y teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado,

---

<sup>1</sup> Burgelman, 2009.

<sup>2</sup> Adaptado de las definiciones contenidas en el Anexo 1. Technology Readiness level - TRL, según “Technology Readiness level” de la Nasa Elaborado por el Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía – CONACYT donde se define.

los Focos y Líneas temáticas sobre las cuales se deben abordar las propuestas presentadas a esta convocatoria son las siguientes:

### **Foco 1. Tecnologías Convergentes e Industrias 4.0**

- Línea 1.1. Industria 4.0.
  - 1.1.1. Inteligencia Artificial
  - 1.1.2. Lenguaje de Máquina
  - 1.1.3. Realidad Aumentada
  - 1.1.4. Realidad Virtual
  - 1.1.5. Lenguaje Natural
  - 1.1.6. Robótica
  - 1.1.7. Análisis Big Data y Smart Data
  - 1.1.8. Internet de las Cosas (IoT)
  - 1.1.9. Algoritmos cuánticos
  - 1.1.10. Impresión 3D
  - 1.1.11. Desarrollo de nuevos materiales (nano y bio)
  - 1.1.12. Sensores
- Línea 1.2. Integración de tecnologías convergentes para el mejoramiento de la calidad de vida.
- Línea 1.3. Integración de tecnologías emergentes y/o convergentes en la seguridad nacional.
- Línea 1.4. Integración de tecnologías emergentes y/o convergentes en Geociencias

### **Foco 2. Industrias Culturales y Creativas**

- Línea 2.1. Artes y Patrimonio
- Línea 2.2. Industrias culturales
- Línea 2.3. Creaciones funcionales

### **Foco 3. Energía Sostenible**

- Línea 3.1. Desarrollo y adaptación de nuevos procesos o tecnologías para generación, transmisión, distribución de energía o integración con la red.
- Línea 3.2. Sistemas de almacenamiento de energía o complementariedad entre las fuentes renovables y/o energías convencionales.
- Línea 3.3. Optimización de procesos o tecnologías para la sustitución de combustibles fósiles.
- Línea 3.4. Desarrollo de procesos o tecnologías que contribuyan a la eficiencia energética del lado de la demanda.
- Línea 3.5. Desarrollo de metodologías y herramientas que contribuyan al fortalecimiento energético del país.



#### **Foco 4. Bioeconomía, Biotecnología y Medio Ambiente**

- Línea 4.1. Valoración económica de los Servicios Ecosistémicos.
- Línea 4.2. Seguridad Alimentaria.
- Línea 4.3. Producción agropecuaria sostenible.
- Línea 4.4. Bioprospección y Bioprocesos.
- Línea 4.5. Gestión Integral del Recurso Hídrico.
- Línea 4.6. Adaptación y mitigación al cambio climático.
- Línea 4.7. Gestión del riesgo de desastres (GRD)
- Línea 4.8. Ambientes urbanos y rurales sostenibles
- Línea 4.9. Desarrollo de procesos y productos industriales enfocados al consumo responsable.
- Línea 4.10. Biorrefinerías
- Línea 4.11. Desarrollo de bioproductos y bioprocesos para usos en medicina
  - 4.11.1. Sistemas para el diagnóstico clínico y molecular de enfermedades.
  - 4.11.2. Vacunas para prevención de enfermedades infecciosas.
  - 4.11.3. Sistemas basados en la ingeniería de tejidos para el tratamiento de enfermedades, y trasplantes de piel y órganos.
  - 4.11.4. Nuevos medicamentos o agentes fitoterapéuticos basados en principios activos de la biodiversidad colombiana
  - 4.11.5. Nuevos excipientes, matrices, soportes o vehículos que garanticen la mayor eficacia y biodisponibilidad de principios activos y que minimicen los efectos secundarios de su aplicación en seres vivos.
  - 4.11.6. Biomateriales destinados a la fabricación de componentes, piezas o aparatos y sistemas aplicaciones en biomedicina

#### **Foco 5. Océanos y Recursos Hidrobiológicos**

- Línea 5.1. Componente Físico, Biológico, Químico y Geológico del Medio Marino e hídrico continental.
- Línea 5.2. Aprovechamiento sostenible del océano y de los recursos marinos, costeros e hídricos continentales.
- Línea 5.3. Calidad ambiental marina, costera e hídrica continental.

#### **Foco 6. Ciencias Sociales y Desarrollo Humano con Equidad**

- Línea 6.1. Postconflicto
- Línea 6.2. Hábitat, fenómenos sociales y urbanos.
- Línea 6.3. Violencia y sus manifestaciones.
- Línea 6.4. Estado, territorio y cultura.
- Línea 6.5. Estrategias innovadoras en el aula.
- Línea 6.6. Estudios étnicos.

## Foco 7. Ciencias de la Vida y de la Salud

- Línea 7.1. Biología Evolutiva.
- Línea 7.2. Caracterización, taxonomía y sistemática de la biodiversidad.
- Línea 7.3. Manejo y conservación de especies y ecosistemas.
- Línea 7.4. Conectividad funcional para la biodiversidad
- Línea 7.5. Patogénesis.
- Línea 7.6. Neurociencias y Salud mental
- Línea 7.7. Enfermedades transmisibles e infecciosas
- Línea 7.8. Enfermedades no transmisibles y factores de riesgo
- Línea 7.9. Salud ambiental
- Línea 7.10. Inmunología
- Línea 7.11. Enfermedades autoinmunes, raras y huérfanas
- Línea 7.12. Tecnologías en Salud
- Línea 7.13. Salud pública

## Foco 8. Ciencias Básicas y del Espacio

- Línea 8.1. Materia y energía: Fundamentos y mecanismos.
- Línea 8.2. Materiales: obtención, síntesis, caracterización y procesamiento.
- Línea 8.3. Matemática y Estadística: fundamentos, desarrollos y modelos.
- Línea 8.4. Geociencias.
- Línea 8.5. Ciencias del espacio.

Nota: La propuesta de Spin Off de estar asociada únicamente a uno de los 8 Focos descritos anteriormente. Por otra parte, al interior de cada foco, cada propuesta puede abordar diferentes líneas temáticas

## 6 REQUISITOS

1. Ajustarse al tipo de participante especificado en el numeral 3 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.
2. Evidenciar un nivel de TECHNOLOGY READINESS LEVELS - TRL igual o superior a 6 de acuerdo con el Anexo 1 de la convocatoria, es decir, que la tecnología cuente con validación de sistema, subsistema, modelo o prototipo en condiciones cercanas a las reales.
3. Inscripción de la propuesta de creación y fortalecimiento de Spin-Off a través del formulario electrónico disponible en el portal de **Créame** ([www.cream.com.co](http://www.cream.com.co)), de acuerdo a lo estipulado en el numeral *CONTENIDOS DEL PROYECTO* y de acuerdo a los parámetros que determina el numeral 16 CRONOGRAMA.



4. **Carta unificada de aval:** Que se encuentra en el Anexo 2. Carta unificada de aval y compromiso institucional, debidamente firmada por el representante legal de la entidad que avala la propuesta<sup>3</sup>, donde manifiesta que reconoce y avala la propuesta postulada como un proyecto de su entidad.
5. **Aval del Comité de Ética/Bioética de la institución que presenta la propuesta:** Cuando aplique, adjuntar carta donde especifique claramente que la propuesta ha sido revisada y avalada en sus componentes éticos e instrumentos a emplear. En caso de que la institución que presenta la propuesta no cuente con un comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del comité de ética que lo expide.
6. **Modelo de negocio preliminar de Spin-Off:** Documento de modelo de negocio, que incluya la justificación de la oportunidad de conformación de una Spin-Off de base tecnológica. La propuesta deberá contar con el diseño del modelo de negocio de la futura empresa de base tecnológica, en el que se detalle el modelo de operación de la tecnología, mediante la nueva empresa.
7. **Validaciones comerciales o financieras sobre el producto o servicio:**
  - **Validación comercial:** Anexar facturas de venta, contratos, compromisos de compra venta, cotizaciones aceptadas, alianzas comerciales, cartas de intención de compra de clientes potenciales.
  - **Validación financiera:** anexar cartas de interés de invertir en la propuesta postulada, firmadas por el inversionista o representante legal de la entidad interesada en realizar la inversión.

Con estos documentos se espera acreditar la aceptación, por parte del mercado, de los productos (bienes-servicios) que harían parte del portafolio de la empresa de base tecnológica y podrán ser soportados al presentar uno o varios de éstos. **Este requisito no es de carácter obligatorio**, pero será tenido en cuenta dentro del criterio de evaluación del potencial y validación de mercado.
8. **Descripción del producto o servicio que ofertará la eventual empresa de base tecnológica:** Documento con la descripción explícita de prototipos funcionales y/o descripción técnica del producto o servicio y sus componentes, detallando la tecnología integrada y desarrollada. Incluir las características técnicas y/o funcionales; las propuestas TIC deben detallar las características de confiabilidad, usabilidad, eficiencia y portabilidad. La descripción debe permitir apreciar de forma

<sup>3</sup> Para dar aval a una propuesta, la IES, Empresas, Centros / Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación y Productividad, y demás entidades y organizaciones del sector productivo que demuestren el desarrollo de una tecnología, deberá realizar un primer ejercicio de revisión de barreras normativas, procurando advertir si encuentra prohibiciones dentro de su normativa interna y externa que le imposibiliten participar en esta convocatoria o en su defecto constituir Spin-Off.

clara la propuesta de valor del producto o servicio, indicando, además, su nivel de alistamiento de cara a ser ofertadas en mercado o en su defecto, dando cuenta del plan de alistamiento, tiempo y recursos necesarios para contar con un portafolio real de productos o servicios comercializables.

- 9. Equipo de Trabajo:** Documento debidamente firmado por el representante legal, en el cual se relacione como mínimo: El personal participante de la propuesta, descripción del rol dentro de la empresa de base tecnológica de cada una de las personas, formación y experiencia laboral específica con funciones, entidad donde laboró y tiempo de dedicación en horas que estará cada participante durante los 10 meses de acompañamiento.

El equipo de trabajo de la propuesta postulada deberá contar como mínimo con un profesional con el rol de investigador principal, gerente o director, un coordinador general del proyecto y un equipo de profesionales con experiencia en aspectos empresariales: administrativo - financiero, comercial y de desarrollo de negocios, y jurídico.

- 10. Plan preliminar de inversión para el mejoramiento de producto:** Especificar las necesidades preliminares para el mejoramiento de la tecnología ofertada por parte de la Spin-Off, buscando pasar de escala laboratorio a producción en masa, para satisfacer la demanda del mercado. El plan de inversión no puede superar los **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)** Todos los impuestos incluidos.

#### **Mecanismo del proceso de ajuste de requisitos:**

- Surtido el proceso de revisión de requisitos, **Créame** como operador enviará un comunicado en caso de que se deba subsanar, cumpliendo con el cronograma establecido en los términos de referencia.
- El documento que debe ser subsanado tendrá la frase “No cumple” y a su lado la respectiva observación con los motivos del incumplimiento.
- Los postulantes deberán responder el correo electrónico en las fechas establecidas en el cronograma de los términos de referencia.

#### **Notas:**

- **Créame** o **MinCiencias** podrán solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

No se recibirán propuestas en físico ni por otro medio diferente al mencionado. Las propuestas que no cumplan con los requisitos antes enunciados no podrán participar en el proceso de selección para ser incorporados como elegibles.

- Es responsabilidad de los candidatos consultar en la página de **Créame** los documentos que deben ser subsanados dentro del periodo y horario establecido para ello de acuerdo a lo establecido en el numeral 16 CRONOGRAMA.
- En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, el proponente será retirado del proceso de selección y se pondrá en conocimiento de la supervisión del convenio.
- Las propuestas que no cumplan con uno o más de los requisitos, no podrán continuar el proceso de evaluación.

## 7 CONDICIONES DE RECHAZO

1. No cumplir cabalmente con el numeral 6 REQUISITOS de la presente convocatoria.
2. Tener algún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.
3. Que la propuesta presentada es financiada o es beneficiaria simultáneamente por otra convocatoria gestionada con recursos de **MinCiencias** u otras entidades del Estado, para los mismos fines de esta convocatoria, es decir para la creación o fortalecimiento de emprendimiento de base tecnológica tipo Spin Off.
4. Estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

## 8 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

### 8.1 Duración

El término de duración del acompañamiento a brindar a las Spin-Off, que conformarán el banco de elegibles será de hasta diez (10) meses contados a partir de la formalización del convenio que el beneficiario deberá suscribir con **Créame**. La fecha de inicio de ejecución de dicho convenio deberá darse máximo en los 30 días calendario después de comunicación de los resultados.



## 8.2 Financiación

Se brindará el acompañamiento al menos a 16 Spin-Off seleccionadas en la presente convocatoria, **(a enero 2021 se cuentan con siete (7) cupos disponibles)**, de acuerdo a lo descrito en el numeral 11. PROCESO DEL ACOMPAÑAMIENTO. Adicionalmente, a cada una de las Spin Off seleccionadas en el marco de la presente convocatoria, se le proporcionará un apoyo financiero materializado en el suministro de bienes y servicios requeridos e identificados en el marco del proceso de acompañamiento, recurso que se podrá implementar **únicamente en las mejoras a los prototipos** y/o tecnologías para ser comercializados en el mercado y llegar a los clientes de una manera adecuada de acuerdo a las nuevas dinámicas de mercado.

Se dispone para cada una de las Spin-Off seleccionadas de un monto de **hasta CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) Impuestos y tasas incluidas**, los cuales se entregarán vía pago a proveedores teniendo en cuenta el plan de inversión propuesto y de acuerdo con el manual de incentivos del programa en el que se definen los rubros financiables y no financiables, con los cuales se busca que se destinen a temas estratégicos asociados a la operación del proyecto.

**Nota 1:** cada una de las Spin-Off seleccionadas debe realizar la presentación de un plan de inversión, teniendo como base el plan de inversión preliminar presentado al momento de realizar la postulación, así como el manual de incentivos del programa. Esta propuesta debe ser avalada por el equipo consultor que los acompaña en el proceso, previa presentación al comité técnico del programa quien aprueba el plan de inversión solicitado.

**Nota 2:** una vez aprobado el plan de inversión por parte de **MinCiencias** y el equipo del programa, la Spin-Off deberá presentar tres (3) cotizaciones sobre cada uno de los rubros solicitados identificando la justificación respectiva y los criterios utilizados para definir la elección del proveedor más idóneo de acuerdo al manual de incentivos.

**Nota 3:** los incentivos serán ejecutados antes de culminar la vigencia año 2021.

**Nota 4:** en caso de que una Spin-Off en su plan de inversión aprobado tenga para invertir un monto inferior al aprobado, el comité podrá determinar que el rubro disponible pueda ser ejecutado, o bien para apalancar un rubro adicional de esta Spin-Off o en apalancar en el marco del plan de inversión de otra de las Spin-Off seleccionadas, otro rubro necesario para el cumplimiento de los propósitos y finalidades identificadas en sus procesos de acompañamiento.

**Nota 5:** En evento en que el Beneficiario se retire durante la fase de acompañamiento técnico, este deberá realizar la devolución de los recursos ejecutados por **Créame** en atención a su plan de inversión hasta momento de retiro.

**Nota 6:** La entrega del incentivo asociado a la presente convocatoria está condicionada a la elección de la respectiva Spin-Off y a la suscripción del convenio a través del cual se formalicen todos los compromisos y obligaciones en los términos del presente documento.

## 9 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá incluir la información solicitada en los REQUISITOS a partir del numeral 6 que se describe a continuación:

### 9.1 INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD POSTULANTE

- Nombre de la entidad que avala la propuesta postulada.
- Ciudad.
- Pública o Privada.
- NIT
- Dirección del postulante
- Teléfonos
- Correo Electrónico

### 9.2 INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA

- Nombre del proyecto
- Tipo de resultado:
  - ✓ Bienes o productos
  - ✓ Servicios
- Descripción detallada del producto o servicio que ofertará la eventual Spin-Off (con información no confidencial).
- Descripción mecanismo de protección de la propiedad intelectual, se encuentran protegidos los activos intangibles y conocimientos que serán objeto de explotación/comercialización en la futura Spin-Off (patentes, signos distintivos, diseños industriales, esquemas de trazado de circuito electrónico, obras literarias o artísticas, bases de datos, programas de ordenador y Know how) especificando si la titularidad es total o parcial de la entidad.
- Justificación de la pertinencia de crear una empresa de base tecnológica tipo Spin-Off para realizar la explotación o comercialización de los conocimientos y/o resultados de investigación adscritos al proyecto.

### 9.3 NIVEL DE DESARROLLO DEL PRODUCTO O SERVICIO

- Estado del arte del conocimiento y la tecnología a desarrollar.
- Nivel de desarrollo del producto (bien o servicio), evaluar con el **Technology Readiness Level (TRL)**: Permiten delimitar y medir las etapas de maduración de una tecnología y su posibilidad de ser introducida en el mercado.
- Propuesta de valor que identifica para el(los) producto(s) o servicio(s).
- En caso de que el producto o servicio aún no esté perfeccionado; indicar qué tipo de recursos (técnicos, económicos, legales u otros) se requieren para que esté listo de cara a la comercialización.

- Descripción infraestructura o capacidad interna para la puesta a punto de los productos o servicios que harán parte del portafolio de la Spin-Off.
- Descripción de Intangibles susceptibles de protección por Propiedad Intelectual asociados a la Spin-Off.

#### 9.4 Modelo de negocio preliminar de Spin-Off

Documento de modelo de negocio, que incluya la justificación de la oportunidad de conformación de una Spin-Off de base tecnológica. La propuesta deberá contar con el diseño del modelo de negocio de la futura empresa de base tecnológica, en el que se detalle el modelo de operación de la tecnología, mediante la nueva empresa.

#### 9.5 Validaciones comerciales o financieras sobre el producto o servicio

- **Validación comercial:** Anexar facturas de venta, contratos, compromisos de compra venta, cotizaciones aceptadas, alianzas comerciales, cartas de intención de compra de clientes potenciales.
- **Validación financiera:** anexar cartas de interés de invertir en la propuesta postulada, firmadas por el inversionista o representante legal de la entidad interesada en realizar la inversión.

Con estos documentos se espera acreditar la aceptación, por parte del mercado, de los productos (bienes-servicios) que harían parte del portafolio de la empresa de base tecnológica y podrán ser soportados al presentar uno o varios de éstos. **Este requisito no es de carácter obligatorio**, pero será tenido en cuenta dentro del criterio de evaluación del potencial y validación de mercado.

#### 9.6 Descripción del producto o servicio que ofertará la eventual empresa de base tecnológica

Documento con la descripción explícita de prototipos funcionales y/o descripción técnica del producto o servicio y sus componentes, detallando la tecnología integrada y desarrollada. Incluir las características técnicas y/o funcionales; las propuestas TIC deben detallar las características de confiabilidad, usabilidad, eficiencia y portabilidad. La descripción debe permitir apreciar de forma clara la propuesta de valor del producto o servicio, indicando, además, su nivel de alistamiento de cara a ser ofertadas en mercado o en su defecto, dando cuenta del plan de alistamiento, tiempo y recursos necesarios para contar con un portafolio real de productos o servicios comercializables.

#### 9.7 Equipo de Trabajo

Documento debidamente firmado por el representante legal, en el cual se relacione como mínimo: El personal participante de la propuesta, descripción del rol dentro de la empresa de base tecnológica de cada una de las personas, formación y experiencia laboral



específica con funciones, entidad donde laboró y tiempo de dedicación en horas que estará cada participante durante los 10 meses de acompañamiento.

El equipo de trabajo de la propuesta postulada deberá contar como mínimo con un profesional con el rol de investigador principal, gerente o director, un coordinador general del proyecto y un equipo de profesionales con experiencia en aspectos empresariales: administrativo - financiero, comercial y de desarrollo de negocios, y jurídico.

### 9.8 Plan preliminar de inversión para el mejoramiento de producto:

Especificar las necesidades preliminares para el mejoramiento de la tecnología ofertada por parte de la Spin-Off, buscando pasar de escala laboratorio a producción en masa, para satisfacer la demanda del mercado. El plan de inversión no puede superar los **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)** Todos los impuestos incluidos.

### 9.9 INFORMACIÓN ORGANIZACIONAL

- ¿Cuentan con modelo de negocio?
- ¿Cuál sería el equipo de trabajo que necesitaría para poner en marcha la futura Spin-Off? realice descripción del equipo de trabajo en cuanto a:
  - ✓ Número de integrantes.
  - ✓ Perfiles
  - ✓ Principales funciones
  - ✓ Tipo de contrato
  - ✓ Planes de trabajo
  - ✓ Intensidad horaria

### 9.10 INFORMACIÓN COMERCIAL

- ¿Han diseñado un plan o estrategia de mercadeo para la Spin-Off?
- ¿Cuenta con estudios de mercado?
- ¿Ha cuantificado el mercado potencial o cuenta con estimaciones sobre el mismo?, ¿cuál es dicha estimación?
- ¿El producto o servicio ha sido validado comercialmente bajo formas de investigación por encargo, venta de servicios de extensión?
- ¿Cuenta con documentos que acrediten la aceptación, por parte del mercado, de los productos (bienes-servicios) que hacen parte del portafolio de la Spin-Off?
- ¿La entidad está dispuesta a invertir en el producto o servicio a ofertar por la futura Spin-Off?
- ¿Cuenta con alianzas comerciales?
- ¿Existen terceros (personas naturales o personas jurídicas) con interés real de invertir en el proyecto de Spin-Off que se postula?
  - ✓ Indique sus nombres:
  - ✓ ¿Sabe qué montos estaría dispuestos a invertir?
- ¿Cuenta con actividades de promoción del producto/servicio?



## 9.11 INFORMACIÓN FINANCIERA

- ¿Han desarrollado proyecciones financieras?, en caso afirmativo adjúntalas.
- ¿Tiene Informe financiero?
- ¿Tiene Indicadores de rentabilidad de la futura Spin-Off?
- ¿Tiene Modelo de valoración del negocio?

## 10 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos mínimos, serán evaluados por **Créame** teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos el numeral 14 CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Estas Spin-Off desarrollarán una actividad que consiste en la preparación de un Pitch en el cual expondrán de forma breve la información y el contexto de acuerdo a las indicaciones dadas por el equipo técnico del proyecto.

Realizado el proceso de evaluación y comunicación de los resultados de éste, las Spin-Off podrán solicitar aclaraciones y/o especificaciones respecto del contenido de la misma al día hábil siguiente, que a su vez serán resueltas al siguiente día por medio de correo electrónico registrado en el formulario de inscripción.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

### 10.1 Preparación de Pitch

Preparación para que los proyectos de base tecnológica desarrollen las habilidades para presentar un pitch de valor en el comité de selección y desarrollen sus habilidades de exposición de la tecnología.

- Se enviará la información y pasos correspondientes para construcción del pitch, posterior a esto, se programará una sesión personalizada de 60 minutos, a la cual deberán llegar con la estructura construida para la presentación del pitch y el perfeccionamiento de la misma.

La participación de en la preparación es obligatoria para todas las propuestas que serán presentadas ante el comité evaluador.

### 10.2 Evaluación de propuestas

Con base a la información solicitada en los requisitos de la convocatoria, se seleccionarán instituciones o personas naturales que tengan viabilidad de ser acompañados en las fases de intervención predefinidas de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria.

En la actividad de evaluación de propuestas se realizarán en dos bloques que se describen a continuación:

1. **Filtro técnico:** Revisión de proyectos para el cumplimiento de requisitos de entrada, estos serán evaluados por expertos que revisarán que las propuestas cumplan con el nivel de desarrollo de las tecnologías solicitado en los presentes términos de referencia y la documentación mínima solicitada.
2. **Comité de evaluación:** Todas las propuestas realizarán la presentación del Pitch ante el comité de evaluación, el cual estará conformado por un par (2) evaluador, quienes considerarán aspectos tecnológicos y empresariales, que les permite asignar una calificación a cada una de las propuestas.

Las propuestas serán evaluadas exclusivamente cuando se cuente con toda la documentación requerida de manera completa, es decir, si una propuesta se inscribe en el formulario, pero no envía los documentos completos al correo [spinoff@creame.com.co](mailto:spinoff@creame.com.co), su postulación no será tenido en cuenta o será revisada cuando sean enviados y si hay cupos disponibles.

Al cumplir con los siete (7) cupos habilitados las propuestas restantes serán notificadas de su posición para ser tenidas en cuenta, en caso de que alguna de las 7 primeras propuestas evaluadas no cumpla con los requisitos o con los criterios de evaluación.

En caso de haber un empate, se escogerá la primera propuesta inscrita en el formulario de inscripción.

**Nota:** La selección de los evaluadores se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución 685 de 2016 de **MinCiencias**.

### 10.3 Publicación de elegidos y suscripción de convenios

Las propuestas que superen 70 puntos en la evaluación, serán elegidas para ser parte del proceso de acompañamiento y se asignará el beneficio hasta su agotamiento en estricto orden descendente. Para la presente convocatoria, el acompañamiento técnico de al menos 16 propuestas de Spin-Off de base tecnológica, que a la fecha de enero de 2021 **se encuentran disponibles 7 cupos**.

Los resultados de la convocatoria se comunicarán a través del correo electrónico registrado en el formulario de inscripción en las fechas establecidas en cronograma.

La vigencia del banco de elegibles es de un (1) año a partir de su publicación definitiva.

La inclusión de un candidato en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de **MinCiencias** ni **Créame**, de recibir el beneficio, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las aplicaciones correspondientes.

#### Notas:

1. **Créame** informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados, indicando las instrucciones y condiciones para iniciar el proceso de firma del acuerdo con **Créame**.
2. Entre **Créame** y el beneficiario, se suscribirá un convenio donde se estipulen y manifiesten las características y alcance de la asesoría, apoyo financiero a la mejora del prototipo y acompañamiento técnico que **Créame** prestará al beneficiario en el marco de la presente convocatoria. De la misma forma se establecerán las condiciones y penalidades exigibles entre los mismos.
3. A partir de la fecha de comunicación definitiva de los elegidos, se contará con un (1) día hábil para que los beneficiarios manifiesten su interés de participación y posterior a esto tendrán cinco (5) días hábiles para que suscriban un convenio con **Créame**, quien realizará el acompañamiento a las Spin-Off de base tecnológica seleccionados en la presente convocatoria. Vencido el término, en caso de que los beneficiarios no lleguen a suscribir el convenio con **Créame** en una fecha máxima de cinco (5) días hábiles se entenderá que el proponente renuncia a ser beneficiario de la presente convocatoria sin que por ello recaiga responsabilidad alguna por parte de **MinCiencias** o **Créame**, y se procederá a beneficiar la siguiente propuesta postulada..

## 11 PROCESO DEL ACOMPAÑAMIENTO

El acompañamiento a las propuestas de Spin-Off de base tecnológica seleccionadas en el marco de la presente convocatoria, será impartido por **Créame** Incubadora de Empresas, dada la experiencia institucional, las metodologías propias para la creación y fortalecimiento empresarial, la red de contactos y relacionamiento de la institución que se utiliza para apoyar el Spin-Off acompañadas y la experiencia del equipo profesional.

Para el desarrollo del acompañamiento a ofrecer a los beneficiarios en el marco de la presente convocatoria, **Créame**, suscribió el Convenio Especial de Cooperación No. 659 - 2020 celebrado con la Fiduciaria la Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A.- actuando como

vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación – Fondo Francisco José de Caldas.

El acompañamiento para cada una de las propuestas de Spin-Off de base tecnológica beneficiarias en el marco de la presente convocatoria incluirá los siguientes componentes:

### **11.1 Diagnóstico y plan de acción**

El objetivo de este componente es determinar el estado actual de cada una de las Spin-Off con el objetivo de establecer el plan de acompañamiento personalizado de acuerdo con las fases preestablecidas en el programa y descritas en los componentes de acompañamiento.

En el componente de diagnóstico se realizan tres bloques de actividades que se derriben a continuación:

#### **11.1.1 Diagnóstico**

Busca determinar las características de cada una de las tecnologías acompañadas dentro del proyecto, como: titularidad de la tecnología, nivel de alistamiento tecnológico, madurez de la tecnología, oportunidad comercial, riesgos asociados al entorno, capacidad operacional, análisis financiero, área organizacional, mercadeo y ventas e innovación.

#### **11.1.2 Plan de Acción**

Diseñar el plan de acompañamiento empresarial para cada propuesta, de acuerdo al diagnóstico inicial y a las fases de acompañamiento predefinidas, las cuales se describen y detallan en los componentes a continuación.

### **11.2 Acompañamiento por Fases**

El acompañamiento que se le brinda a cada una de las Spin-Off seleccionadas en el marco de la convocatoria se divide en tres fases claves, en donde desde la etapa de diagnóstico se define el plan de acompañamiento para cada una de ellas.

#### **FASE 1: Planeación**

Fase de acompañamiento enfocada en la creación de nuevos modelos de negocio con diferencial en el mercado, en donde las tecnologías a intervenir reciben un proceso de intervención personalizado en seis componentes claves:



A continuación, se detallan los componentes y temáticas de cada uno de ellos:

### 11.2.1.1 Desarrollo de modelo de negocio en tiempos de cambio

La construcción del modelo de negocio es una herramienta que permite describir la lógica de cómo la organización creará, entregará y capturará valor. Durante el acompañamiento se logra definir un modelo de negocio que contenga:

- Identificación de nuevas oportunidades de mercado.
- Definición del nuevo concepto de negocio y propósito superior.
- Definición de quien es el cliente, propuesta de valor, canales de distribución y comunicaciones, interacciones y relaciones con los clientes, modelo de generación de ingresos, recursos claves y actividades claves.

### 11.2.1.2 Análisis de la oportunidad comercial

Herramienta que permite visualizar el conjunto de oferentes y demandantes que se involucran en el mercado. Permite analizar la viabilidad comercial en los mercados potenciales identificados para la Spin-Off por medio de:

- Un análisis de la información del sector al que pertenece para Spin-Off para identificar tendencias y variables asociadas a tener en cuenta en la definición del modelo de negocio.
- Vigilancia e inteligencia competitiva, en donde se analizan las ventajas competitivas claves.
- Análisis de riesgos asociados al entorno

### 11.2.1.3 Validación comercial y pruebas de mercado

Herramienta utilizada para la validación del producto o servicio y su propuesta de valor ante nichos de mercados y al mismo tiempo posibilita la generación de espacios de encuentro con clientes potenciales e identificar la percepción sobre el producto o servicio.

- Con el prototipo en escala laboratorio, se realizan acercamientos de validación con clientes potenciales de los segmentos de mercado identificados, generando herramientas que permitan identificar percepciones y posibles acciones de mejora al producto o servicio.

#### 11.2.1.4 Apoyo a la mejora del prototipo o estructuración de equipo administrativo

Tras la validación comercial del producto mínimo viable se realiza la mejora del prototipo, buscando que sea un producto liso para la comercialización, ajustando aspectos técnicos requerido para generar un mayor impacto comercial y dar solución a las necesidades del cliente. Definición del plan de mejora del prototipo y acciones puntuales a desarrollar.

- Definición del plan de inversión de recursos definiendo: Actividad, recurso requerido, tiempo, impacto.
- Aprobación del plan de inversión por parte de **MinCiencias** y **Créame** de acuerdo a la prioridad de inversión del recurso identificado en el acompañamiento.

**Nota:** El monto a financiar por cada una de las propuestas acompañadas es de **hasta \$40.000.000**, en donde se debe aprobar previamente el plan de inversión para la mejora del prototipo presentado por cada una de las Spin-Off.

**Nota:** Cabe resaltar que el plan preliminar de inversión para el mejoramiento de producto presentado al momento de realizar la postulación podrá tener recomendaciones o modificaciones realizadas de la mano de los consultores expertos quienes aprueban el plan de inversión final. Lo anterior será concertado en conjunto entre el beneficiario y los consultores expertos.

#### 11.2.1.5 Diseño identidad corporativa de la Spin-Off

La identidad corporativa es considerada la carta de presentación de una empresa, por lo que es clave desarrollarla antes de iniciar el proceso de comercialización y apertura de mercado debido a que, si la empresa no la tiene, pasará desapercibida por los clientes y carecerá de seriedad y compromiso.

Crear un distintivo a cada una de las Spin-Off que le permita tener un reconocimiento y posicionamiento. Esta actividad se planea alcanzar con la consecución de las siguientes actividades:

- Creación distintivo visual (logo, logotipo, entre otros).
- Creación papelería corporativa a partir del distintivo creado (membrete sobres, tarjetas, label, entre otros).
- Diseño del manual de uso de imagen corporativa.

Para la creación de distintivos visuales y papelería corporativa de cada una de las Spin-Off se dispone de una bolsa de recursos, en donde cada una cuenta con hasta \$1.000.000 para este fin.

#### **11.2.1.6 Acompañamiento legal para la constitución y operación (laboral, tributaria y legal)**

Tiene como propósito validar los aspectos normativos y regulatorios puedan incidir en la operación de la iniciativa empresarial, define además según las políticas institucionales y otras variables cual es el tipo de sociedad más conveniente y capital con el cual debe constituirse, durante este proceso también se realiza un apoyo para el desarrollo de los acuerdos privados de accionistas. Esta actividad se planea alcanzar con la consecución de las siguientes actividades:

- Definición del tipo de sociedad a conformar.
- Orientación en los trámites para formalización.
- Asesoría para la elaboración de estatutos.
- Orientación en los trámites de la DIAN y la Cámara de Comercio.
- Desarrollo de acuerdos privados de accionistas.

Para la constitución legal de cada una de las Spin-Off se dispone de una bolsa de recursos que podrán ser invertidos en los trámites y pago de tasas de constitución, en donde cada una cuenta con hasta \$1.000.000 para este fin.

#### **11.2.2 FASE 2: Incubación**

Fase de acompañamiento enfocada en el fortalecimiento de la cadena de valor y estructura para el acceso a mercados, en donde las tecnologías a intervenir reciben un proceso de intervención personalizado en cinco componentes claves:



### 11.2.2.1 Estrategia de lanzamiento y apertura de mercado

Definir e implementar estrategias comerciales utilizando canales digitales, aprovechando las herramientas para el acercamiento a clientes, promoviendo la generación de ventas.

- Diseño ágil de los mapas de experiencia del cliente
- Estructuración del portafolio de servicios
- Canales comerciales (Digitales, B2B, B2C)
- Diseño de estrategia de lanzamiento del producto o servicio al mercado.
- Presupuesto general de ventas.

### 11.2.2.2 Inteligencia de mercados

Tiene como objetivos principales: Investigar, analizar mercados o sectores en los cuales las empresas deben centrar sus estrategias y esfuerzos para captar e identificar clientes potenciales y realizar una vigilancia de mercados potenciales, identificando indicadores de mercado claves para la toma de decisiones y conocer comportamientos del segmento de mercado. Dentro de las actividades claves que se realizan está:

- Realizar una vigilancia de mercados potenciales, identificando indicadores de mercado claves para la toma de decisiones.
- Levantar un pipeline de clientes potenciales de acuerdo a los segmentos de mercado identificados.

### 11.2.2.3 Modelación financiera

Acompañamiento especializado en finanzas que busca brindarles a Spin-Off un fortalecimiento en su estructura y asesorarlos en todo tipo de estrategias y decisiones financieras. Dentro de las actividades claves que se realizan está:

- Estructurar los Costos Fijos y Variables, Precios, Punto de Equilibrio y Gestión Presupuestal.

#### 11.2.2.4 Gestión de la cadena de valor en tiempos de cambios

El acompañamiento se realizará con el propósito de entregar el conocimiento de los procesos involucrados en su operación, así como los requerimientos de inversión. El plan va permitir identificar los requerimientos necesarios para la operación.

- Elaborar esquemas de proceso, producto y fichas de producto, identificar la capacidad de producción, clasificar y cuantificar los costos de proceso y de producto e identificar aspectos ambientales y su manejo.

#### 11.2.2.5 Estructuración organizacional

Brinda los elementos administrativos, para el desarrollo de la iniciativa empresarial. Se pretende identificar los elementos administrativos que posibilitarán la definición de una estructura organizacional.

- Definición de estructura organizacional.
- Descripción de cargos.
- Definición de número de empleados mínimos.
- Esquemas de contratación y remuneración.

### 11.2.3 FASE 3: Lanzamiento y consolidación

Fase de acompañamiento enfocada en la consolidación de operación y acceso a nuevos mercados, en donde las tecnologías a intervenir reciben un proceso de intervención personalizado en dos componentes claves:

Visión  
estratégica para  
el escalamiento  
comercial

Estructuración  
financiera para  
mitigar riesgos  
futuros

#### 11.2.3.1 Visión estratégica para el escalamiento comercial

Brinda a los empresarios las herramientas comerciales para dirigir estratégicamente el crecimiento de sus Spin-Off, por medio de la definición de una estructura comercial adecuada y un plan de acción que permita el desarrollo comercial.

- Mapa estratégico comercial: estrategias, metas, tácticas, indicadores, responsable y fecha de ejecución.
- Definición de estructura comercial para las empresas.
- Proyecciones.
- Preparación de presentación comercial.
- Ejecución comercial.

### 11.2.3.2 Estructuración financiera para mitigar riesgos futuros

Estructurar el manejo de las finanzas para mejorar procesos de toma de decisiones, propiciar el acceso ágil a la información financiera, optimizar el uso de los recursos, fijar metas financieras específicas y monitorear el desempeño de sus negocios.

- Estructuración financiera
- Proyecciones financieras
- Identificación de requerimientos de capital
- Sensibilización sobre mecanismos de financiación

## 11.3 COMPONENTE: Actividades Transversales

Las actividades transversales se dan durante el proceso de acompañamiento y están enfocadas en la generación de conexiones de valor, y desarrollar habilidades gerenciales e los equipos de trabajo, las actividades se van desarrollando de acuerdo a las necesidades de conexión requeridas para cada una de las tres fases de acompañamiento propuestas.

En el componente se realizan dos bloques de actividades que se derriben a continuación:

Conexiones  
inteligentes, Aliados  
estratégicos,  
comerciales y  
financieros

Fortalecimiento de  
capacidades  
gerenciales y  
comerciales para el  
equipo de la Spin-Off

### 11.3.1 Conexiones inteligentes, Aliados estratégicos, comerciales y financieros

Presentar las alianzas y conexiones de **Créame** a las Spin-Off, con el fin de que éstas generen sinergias con nuestros aliados a nivel nacional e internacional y puedan explorar nuevos mercados.

- Levantamiento de listado de posibles aliados estratégicos comerciales y financieros.
- Gestión de agenda.

- Acompañamiento en citas.

### 11.3.2 Fortalecimiento de capacidades gerenciales y comerciales para el equipo de la Spin-Off

Curso de capacidades gerenciales y comerciales.

- Realización del curso de habilidades comerciales y gerenciales por parte de los miembros del equipo de las Spin-Off.

### 11.4 Diagnóstico de salida

Determinar el impacto generado con la intervención en cada una de las Spin-Off con el objetivo de realizar una medición de entrada y salida, dejando las recomendaciones pertinentes para ser implementadas por parte del equipo de la Spin-Off.

En el componente de diagnóstico de salida se realizan un bloque de actividades que se derriben a continuación:

- Busca determinar la salida por parte de la Spin-Off y realizar un comparativo sobre el impacto en cada una de las áreas evaluadas al iniciar el proceso de intervención.
- Las características que se analizan al finalizar son: Nivel de alistamiento tecnológico, madurez de la tecnología, oportunidad comercial, riesgos asociados al entorno, capacidad operacional, análisis financiero, área organizacional, mercadeo y ventas e innovación.

## 12 PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Las inscripciones se realizarán a través del formulario publicado en la página Web de **Créame** incubadora de empresas, se debe ingresar a la página web: [www.creame.com.co](http://www.creame.com.co) y seguir los siguientes pasos:

1. Descarga los términos de referencia que contienen también los formatos anexos para la convocatoria.
2. Diligencia el formulario general alojado en el siguiente link: <https://www.creame.com.co/spin-off>
3. Reunir y enviar los documentos requeridos al correo electrónico: [spinoff@creame.com.co](mailto:spinoff@creame.com.co).

El formulario debe diligenciarse en su totalidad y enviar al correo descrito los documentos solicitados en los requisitos, es importante tener en cuenta que en caso de que no se realice

el envío de los anexos antes de la fecha y hora estipulada en los términos de referencia la propuesta no será considerada en el proceso de evaluación.

**Nota:** tenga en cuenta que al final de los presentes términos de referencia podrá ver los anexos 1, 2, 3 y 4 enunciados en el punto anterior, estos deben ser diligenciados y enviados con los demás documentos solicitados.

### 13 AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación **MinCiencias** y **Créame**.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante **MinCiencias** o **Créame**, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

### 14 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación (Anexo 4)

No	Criterio	Puntaje máximo
1	La IES o docentes/investigadores pertenecientes a ciudades diferentes a Bogotá, Medellín o Cali.	4
2	Aspectos jurídicos en materia de habilitación para crear Spin-Off de base tecnológica y titularidad de la propiedad intelectual.	10
3	Pertinencia de la creación de la Spin-Off de base tecnológica como mecanismo idóneo de transferencia tecnológica.	15
4	Estado de desarrollo del producto o servicio a ofertar por la Spin-Off de base tecnológica.	18
5	Potencial y validación del mercado.	18
6	Equipo de trabajo dispuesto para la spin-off de base tecnológica.	10
7	Alianzas estratégicas comerciales y disposición efectiva de recursos para la Spin-Off de base tecnológica.	15
8	Sustentación de la propuesta (Pitch)	10
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Plus o puntaje adicional:

- Las propuestas de Spin Off que estén enmarcadas en las líneas temáticas relacionadas con Bioeconomía y/o Biotecnología descritas en el Foco No. 4, recibirán cinco (5) puntos como plus o valor adicional en la calificación final. La sumatoria de la calificación obtenida con los plus o valores adicionales, no podrá superar el puntaje máximo de 100 puntos.

## 15 ACLARACIONES

Una vez comunicados los resultados de los beneficiarios, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de **un (1) día hábil**. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** por medio del correo electrónico [spinoff@creame.com.co](mailto:spinoff@creame.com.co) con el asunto “CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO A EMPRESAS DE BASE CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN”.

## 16 CRONOGRAMA

CRONOGRAMA CONVOCATORIA	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	14 de enero de 2021
Cierre de la convocatoria	Hasta agotar los cupos disponibles o el 14 de febrero de 2021 a las 11:59 p.m.
Periodo de revisión de requisitos	Un (1) día hábil después de la postulación
Periodo de subsanación de requisitos	Dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de revisión de requisitos.
Revisión subsanables	Un (1) día hábil siguiente a la subsanación.
Preparación pitch	Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de subsanación. <b>*En caso de no tener que subsanar, se realizará la preparación de pitch.</b>
Sustentación de la propuesta comité	Dos (2) días hábiles siguientes a la preparación de pitch. Sujeta a la disponibilidad horaria del par evaluador.
Comunicación de resultados de comité de evaluación	Un (1) día hábil después de la sustentación de la propuesta en el comité.
Manifiesto de participación	Un (1) día hábil después de la notificación de los resultados finales del comité.
Convenio firmado	Cinco (5) días hábiles después del manifiesto de participación en la convocatoria.
Publicación del banco definitivo	14 de febrero



## 17 MODIFICACIONES

**MinCiencias** o **Créame** podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de **MinCiencias**, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a **MinCiencias** o **Créame** y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

## 18 PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2011, que determina: “En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones”.

## 19 TRATAMIENTO DE DATOS

**Créame** Incubadora de Empresas con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente sobre la protección de Datos Personales, en especial por lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014, Circular No 002 del 3 de Noviembre de 2015 de la SIC, artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y a las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o complementen, será la responsable del manejo de datos suministrados, la finalidad, contenido y uso.

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, a la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – **MinCiencias** y **Créame**.

Para conocer más acerca de la Política y tratamiento de datos Personales de **Créame**, puede consultarla en: <https://www.creame.com.co/politica-tratamiento-datos>

## 20 ANEXOS

- Anexo 1. Technology Readiness Level - TRL
- Anexo 2. Carta unificada de aval y compromiso institucional
- Anexo 3. Modelo convenio **Créame** y el beneficiario
- Anexo 4. Criterios de Evaluación



Juan Manuel Higueta Palacio

CC: 71.312.802

Representante Legal – **Créame** Incubadora de Empresas